

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Vélez, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL 2019-006

Demandante: GILBERTO CAÑON SANCHEZ

Teniendo en cuenta la solicitud de levantamiento de medidas cautelares elevada por un tercero dentro del proceso, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 127 del C.G.P., se dispone correr traslado por el término de tres (3) días al apoderado de la parte demandante y al demandante del incidente que ahora nos ocupa, a través de sus correos electrónicos.

Requerir a la apoderada de la parte incidentante para que le haga llegar el incidente y las pruebas al apoderado del demandante y al demandante mismo a través de mensaje de datos sus correos electrónicos.

RECONOCER a la abogada LAURA CAROLINA CHACON como apoderada de la INCIDENTANTE en los términos y para los efectos del poder conferidos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

c34955c2fb1059f813f918eea95540a8185466f31a5da5375793691bff702f4

9

Documento generado en 30/09/2020 11:16:41 a.m.